



San José de Mayo, 08 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 1765/2024.- VISTO: El Expediente No. 4260/2023, Oficio No. 2062/2023 de la Intendencia Departamental de San José, conteniendo Proyecto de Decreto tendiente a autorizar reforestación y ampliación de área destinada a ello por parte de la firma “Forestal Oriental S.A.”; **CONSIDERANDO I):** Que, con fecha 25.09.23 la Empresa “Forestal Oriental S.A.” – RUT 212277260015, representada por el Ingeniero Agrónomo Fernando Rostán, eleva nota solicitando reforestación y ampliación de área de forestación en los padrones rurales Nos. 1819 y 1832, sitios en la 3ª. Sección Judicial de nuestro Departamento, a lo que se adjunta informe presentado por DINACEA e informe de caracterización de los suelos en la superficie a forestar; **CONSIDERANDO II):** Que, con fecha 14.11.23 el Ing. Agrónomo Mauricio Borges, perteneciente a la Dirección de Desarrollo de la Intendencia de San José eleva informe por el cual concluye que el proyecto presentado se ajusta a la normativa nacional vigente, específicamente a partir del Decreto Presidencial No. 405/21; **CONSIDERANDO III):** Que, la Comisión, entendió pertinente invitar al profesional citado en el considerando anterior, a los efectos de ampliar la información brindada en su informe y evacuar posibles consultas, lo que se llevó a cabo el día miércoles 27.12.23, instancia en la cual se confirmaron los criterios adoptados y posterior conclusión; **CONSIDERANDO IV):** Que; teniendo en cuenta lo expresado por el Ingeniero Agrónomo Mauricio Borges y el actual marco normativo dado por el Decreto Presidencial No. 405/21 en relación a que los proyectos forestales entre 40 a 100 hectáreas deberían realizarse en un 50% (cincuenta por ciento) como mínimo sobre suelos, establecidos en el Artículo 9º. de dicho decreto y que se consideraran campos con aptitud forestal los suelos ya forestados, de conformidad con la normativa vigente al momento de la plantación original si ésta existiera; **CONSIDERANDO V):** El informe citado oportunamente, señalando el área a reforestar y nuevas superficies a forestar y la categoría de suelos correspondientes a cada padrón; a lo manifestado por el Ejecutivo Departamental en el Oficio No. 2062/2023; **ATENCIÓN:** a lo expresado anteriormente y a lo manifestado por el Ejecutivo Departamental en el Oficio N.º 2062/2023; la Junta Departamental de San José, por mayoría afirmativa de presentes (16 votos en 28); **RESUELVE:** aprobar el informe elaborado por la Comisión de Ordenamiento Territorial y División de Tierras y sancionar en general y en particular por mayoría afirmativa de presentes (16 votos en 28) el **Decreto N° 3257**, que se transcribe a continuación: *seba*

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ

DECRETA:

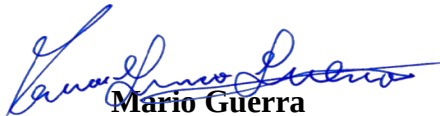
Artículo 1º.- Autorízase a “Forestal Oriental S.A.”, a disponer para explotación forestal de los siguientes bienes inmuebles sitios en la 3ª. Sección Judicial y Catastral del Departamento de San José: padrones rurales Nos. 1819 y 1832, hasta en un 80% el primero y hasta el 49% el segundo, porcentajes ambos sobre la superficie total de dichos bienes.

Afirmativo mayoría (16 votos en 28).

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.

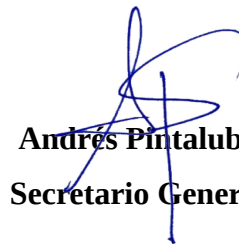
A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ, EL DÍA OCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.



Mario Guerra

Presidente



Andrés Pintaluba

Secretario General